

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 077/2022-2023
03 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 21 de octubre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 051/2022-2023 de fecha 01 de noviembre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 21 de octubre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.317.235,00 (Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco 00/100 bolivianos)** con recursos provenientes de la disminución de la partida presupuestaria 24200





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación del Programa 43 0 090 "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni", para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 Consultores Individuales de Línea del Programa 40 0 082 "Plan Integral de Salud" conforme al cuadro **DE: A:**

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 051/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 01 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 061/2022-2023, de fecha 03 de noviembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 051/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 01 de noviembre de 2022 y en consecuencia determinó **aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de. **Bs.317.235,00 (Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco 00/100 bolivianos)** con recursos provenientes de la disminución de la partida presupuestaria 24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación del

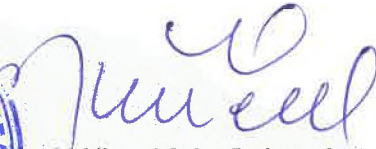


Programa 43 0 090 "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni", para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 Consultores Individuales de Línea del Programa 40 0 082 "Plan Integral de Salud".

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Braranga Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRESIDENTE PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
GESTIÓN 2022
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	7	15	43	0	90		41	119	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL - BENI		
									MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	24200	317.235,00
TOTAL BS.-											317.235,00

FUENTE: Elaboración Propia

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER AUMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	0	82	740	41	119	PLAN INTEGRAL DE SALUD		
									CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LINEA	25220	317.235,00
TOTAL BS.:											317.235,00

FUENTE: Elaboración Propia

Dr. Luis Alberto Suárez Velarde
DIRECTOR DEL SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE SALUD
SEDES - BENI

Dr. Flor Alejandra Sandoval Parari
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SEDES - BENI

Dr. Gral. Jacqueline Chavez Maldonado
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
SEDES - BENI

Dr. Cristian Mauricio Cortez Ortiz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SEDES - BENI

Dr. Jesus Alberto Justiniano Mendez
RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SEDES - BENI